



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN No. 202250074336

(6 de junio de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEAS DE PARTICIPACION EN EL ÁREA DE LITERATURA DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja) tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas son entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, entendiendo que las industrias creativas comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellos que generen protección en el marco de los derechos de autor.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 079 de 2010, adopta la política pública en materia de lectura y escritura para el municipio de Medellín y tiene como finalidad liderar bajo las competencias que le confiere la Ley de nivel local y nacional para promover los principios, así como para alcanzar los objetivos del Municipio y la ciudadanía en general, en este ámbito en particular con el fin de potenciar los hábitos lectores y la práctica de la escritura, así como el consumo de bienes culturales, con la intención de aumentar los niveles de lectura y escritura en la ciudad, al promover la cultura escrita desde todas sus manifestaciones y en los diferentes formatos.



## Alcaldía de Medellín

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo 119 de 2019, fomenta las economías creativas en el municipio de Medellín y tiene por objeto integrar los componentes relativos a las economías creativas, que articulan las funciones de las entidades y dependencias del Municipio de Medellín, con el fin de fomentar la articulación, el impulso, el reconocimiento, la dinamización, la formalización y la vinculación de las economías creativas a las dinámicas económicas de la ciudad. Teniendo en cuenta los siguientes componentes: cultura e identidades; información y conocimiento; formación del sector cultural y creativo; asociatividad y trabajo en red; desarrollo y sostenibilidad; por último, acceso a mercados y financiación.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana requiere para la evaluación de los proyectos presentados a las Convocatorias de Fomento y Estímulos, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana el 20 de enero de 2022 mediante la Resolución N° 202250005253 dio apertura a la "CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022" cuyo objeto es: *Realizar el proceso de acompañamiento por parte de expertos a nivel nacional, a través de la evaluación y retroalimentación de las propuestas participantes en las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 de Medellín para fortalecer la calidad y la transparencia en el programa.*

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202250014063 del 18 de febrero de 2022, nombró el Comité Evaluador de la CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los participantes que obtuvieron un puntaje final, igual o superior a setenta (70) puntos, harán parte de la lista de elegibles. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de acuerdo a los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo.





## Alcaldía de Medellín

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante la Resolución N° 202250018446 del 9 de marzo de 2022, dio apertura a la “TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022” en la cual se encuentra las líneas de participación en el **Área de Literatura**.

Que luego de surtido el proceso de evaluación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura** para la conformación del listado de elegibles y habiendo llegado el término del cierre de las líneas en el **Área de Literatura** de la “TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”, en reunión del Comité Coordinador de Convocatorias realizado el 1 de junio de 2022 fueron socializados los siguientes jurados que de acuerdo al puntaje obtenido y la necesidad requerida para evaluar las propuestas habilitadas en la línea de participación del área en mención, como consta en el acta N° 21.

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
798-367	SAMUEL CASTAÑO MESA	1128274452	Ilustrador y diseñador gráfico de la Universidad Pontificia Bolivariana (2012). Ha participado como ilustrador en proyectos de literatura infantil y libro álbum con distintas editoriales, así como en diversos medios en distintos países. Autor de los libros Imperfecciones (2014), El tiempo de mi casa (Tragaluz, 2016), ganador del Premio Fundación cuatrogatos en 2017 y actualmente traducido al alemán y al coreano; 1 y 3 (Nómada, 2018); Palabras en mi maleta (Castillo, 2018) y El incendio (2020) ganador de la Beca para publicación de libro ilustrado del Ministerio de Cultura. En el 2015 fue ganador de una mención de honor en el Bologna Ragazzi Award, en la feria del libro infantil de Bolonia por el libro Mil Orejas.	Ilustración	83.6
798-222	GLADYS DEL SOCORRO LOPERA CARDONA	42883594	Educadora con Maestría en Didáctica de la Lengua, la Literatura y las Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, y con Licenciatura en español y Literatura de la Universidad de Antioquia. Especialista en selección y evaluación de libros infantiles y juveniles. Ponente en eventos nacionales e internacionales alrededor del tema de las bibliotecas públicas y comunitarias, la lectura en la escuela y las experiencias de lectura en familia. Jurado en diferentes convocatorias culturales. Durante 2020 y 2021 impartió varios	Diseño e implementación de proyectos de promoción de lectura, escritura y oralidad e Investigación y formación en promoción de lectura, escritura y oralidad	84





## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			talleres de formación (virtuales) para bibliotecarios, gestores culturales y maestros en los Centros Culturales del Banco de la República, Pereira y Buenaventura. En 2019 se desempeñó como coordinadora regional del Proyecto "Vive tu Biblioteca Escolar", Plan Nacional de Lectura. Convenio CERLALC-Ministerio de Educación Nacional. Cuenta con tres publicaciones en el área de los libros infantiles, la lectura y las bibliotecas.		
798-090	NORFI YAMILI OCAMPO MOLINA	43603246	Magister en Educación y Desarrollo Humano de la Universidad de Manizales (2019). Educadora Infantil de la Universidad de Antioquia (2001). Ha trabajado como Gestora cultural en importantes espacios de la ciudad de Medellín, docente universitaria, bibliotecaria, experta en procesos literarios, promoción y animación a la lectura.	Formación e investigación en literatura	73.3
798-374	OSCAR DANIEL PINZÓN LIZARAZO	80821025	Licenciado en educación básica con énfasis en educación artística de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (2008), Magister en Escrituras Creativas de la Universidad Nacional en Colombia, Actualmente doctorando en Estudios artísticos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con experiencia en proyectos académicos enfocados a la narración gráfica y las mediaciones desde el arte, así como el diálogo de elementos gráficos, como el fanzine, el libro-objeto y el cómic. Ha sido docente en distintas universidades del país, con participación activa en espacios de gestión de las artes y la cultura a nivel distrital y nacional.	Novela gráfica y comic y Arte electrónico y digital	80.3
798-001	MÓNICA MARÍA BETANCOURT MARÍN	43867648	Maestra en Artes Plásticas Universidad de Antioquia (2005), Especialista en Diseño Multimedia, Universidad de Buenos Aires (2009), Magister en Escritura Creativa, Eafit (2021). Ha trabajado como docente de artes y diseño en diferentes universidades: Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad de Antioquia, Universidad Ces, Escuela Superior de	Creación en artes plásticas e Ilustración	84





## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			Artes Débora Arango. Su trabajo ha sido expuesto en el MAMM, Museo El Castillo, Galería Centro Colombo Americano, entre otros. Ha publicado con Panamericana, Universidad de Stanford, Colombiamoda, y el periódico Universo Centro. Ha obtenido varios reconocimientos por el Ministerio de Cultura, la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana de Envigado, la Gobernación de Antioquia. Actualmente alterna su trabajo de gestora cultural y su labor de artista e ilustradora. Su proyecto actual se denomina Arqueología de Ausencias, novela ilustrada de su familia materna.		
798-286	YANNETH PINEDA GIL	1036604471	Diseñadora gráfica de la I.U. Pascual Bravo (MED). Actualmente trabaja como ilustradora y autora de cómics independiente. Publicó su primera novela gráfica Pareces una Salvaje en 2021, gracias a un estímulo del ICPA (Gobernación de Antioquia). También ha publicado sus propios fanzines: Interno y Para ser libre hay que cerrar bien los ojos. Fue residente de cómic por cuatro meses en La Maison des Auteurs en Angoulême, FR (2020), gracias a una beca de circulación del Mincultura y La Cité de la BD (2019). Ha publicado sus cómics con Entreviñetas en el periódico El Espectador (2018) y en la edición #12 del fanzine Dr. Fausto + Hiedras (2019).	Ilustración y Novela gráfica y comic	71
798-278	ZAHIRA MARÍA LÓPEZ QUINTERO	43267483	Egresada de Periodismo y Licenciatura en Danza de la Universidad de Antioquia. Su primer libro El Cantor parrandero, Octavio Mesa (2018) lo terminó de escribir gracias a una Beca de Creación en Periodismo Narrativo de la Alcaldía de Medellín (2017). Autora de Poetas del movimiento. 30 años de Danza Concierto (2020). Escribe crónicas por encargo y actualmente es docente de la Universidad de Antioquia.	Escritura	75





## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
798-233	NATALIA MARÍA GIL GONZÁLEZ	1152434390	Comunicadora audiovisual de la Universidad de Medellín, con Máster en cine documental en la Escuela de Cine de Barcelona (ECIB), con amplia experiencia en coordinación, montaje y dirección en proyectos de investigación socio-cultural y formación, desde el enfoque de la producción audiovisual como una herramienta estética, ética y social. En el año 2015 ganó la beca "Artistas jóvenes talento" con la que hizo un máster en cine documental en la Escuela de Cine de Barcelona. Su trabajo y enfoque investigativo han estado dirigidos a temas de memoria, violencia y territorio; ha coordinado diferentes laboratorios de creación con jóvenes. Ha sido tres veces ganadora de las becas del Ministerio de cultura, con proyectos como "Laboratorio rural de comunicación: memoria, oralidad y territorio", "¿Por qué el cielo es rojo? Micro-historias adolescentes para la comprensión de la violencia en Colombia", "Del Magdalena a la civilización. La historia de Candelario Obeso"	Procesos de pedagogía en comportamientos ciudadanos, ambientales y participativos, basados en el arte y la cultura	80.6
798-008	LINNA PAOLA DUQUE FONSECA	30393241	Especialista en Ciencias de la Gestión de la Université de Rouen, y Profesional en Gestión Cultural y Comunicativa de la Universidad Nacional de Manizales. Ha sido docente en el área de gestión cultural en la Universidad EAN, la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad de Caldas. Actualmente se encuentra finalizando la Maestría de Estudios Culturales Latinoamericanos de la Pontificia Universidad Javeriana, sede Bogotá.	Promoción y circulación de procesos artísticos y culturales y Procesos de agremiación artística y cultural	83.3
798-167	MARIA PALOMA PIEDAD PEREZ SASTRE	42974181	Magister Literatura Colombiana (1999), Especialista en Literatura Latinoamericana (1991), Psicóloga (1988). Hasta febrero de 2020, fue profesora titular de la Universidad de Antioquia (y de cátedra en otras universidades) durante 30 años en las áreas de español, literatura y comunicación. Gestora cultural y miembro del Comité Asesor de	Escritura y Circulación de procesos literarios y editoriales	85.6



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			Cultura de la Vicerrectoría de Extensión por 2 períodos (7 años). Autora de varios libros y de múltiples publicaciones nacionales e internacionales. Su área de investigación ha sido la literatura escrita por mujeres, terreno en el cual se ha destacado por sus aportes. Actualmente, orienta talleres de escritura creativa y se desempeña como escritora y asesora independiente.		
798-307	DIEGO ALEXÁNDER AGUDELO GÓMEZ	71227312	Comunicador social - periodista de la Universidad de Antioquia, Magíster en escritura creativa de la Universidad Eafit. En 2019 ganó el Premio a libro de cuentos inédito de la Alcaldía de Medellín, y en 2019 recibió la beca de creación a libro de poemas autor revelación de la Alcaldía de Medellín. En 2020 publicó su primer libro de cuentos, Final de temporada, en la editorial Tragaluz. Ha trabajado como periodista en medios como El Colombiano y El Mundo, además ha liderado proyectos digitales como la Red de Bibliotecas de la Fundación EPM y la Biblioteca Digital de Comfama, entre otros. Actualmente también es docente de literatura en la Universidad Eafit.	Escritura y Creación literaria y narrativas transmedia	78
798-055	CONSTANZA BOTERO BETANCUR	43979110	Doctora en Literatura de la Universidad de los Andes (2018), Magíster en Educación (2011) y Comunicadora en Lenguajes Audiovisuales (2009) de la Universidad de Medellín. Escritora e ilustradora del libro-álbum "Lejos de casa", el fanzine "Tesis y ficción" y del web comic @diariodeunatesis (Instagram). Ha trabajado como docente de educación superior acompañando los cursos "Cine y literatura", "Estética de la imagen", "Textos e hipertextos" y "Narrativas digitales". Actualmente es docente de cátedra del pregrado en literatura de la Universidad EAFIT y de la Maestría en Humanidades Digitales de la Universidad de los Andes (Bogotá).	Formación e investigación en literatura y Creación literaria y narrativas transmedia	90





## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
798-514	OMAR DE JESUS CASTILLO GOMEZ	2774030	Poeta, ensayista y narrador. Sus ensayos están dedicados al estudio de la poesía hispanoamericana desde el Modernismo hasta las Vanguardias y sus adyacentes contemporáneos, como también al estudio, reflexión y difusión de la poesía colombiana de los siglos XIX, XX y XXI. Ha hecho lectura de sus poemas y participado en estudios y propuestas sobre poesía colombiana e hispanoamericana en Rio de Janeiro, Paris y Nueva York entre otras ciudades. Para el periodo 2009-2011 fue elegido presidente del Consejo Municipal de Área de Literatura de Medellín. Para el periodo 2009-2011 fue elegido presidente del Consejo Departamental de Área de Literatura de Antioquia. Ha sido incluido en antologías de poesía colombiana e hispanoamericana. Poemas, ensayos, narraciones y artículos suyos son publicados en libros, revistas y periódicos impresos y digitales de Colombia y de otros países.	Escritura y Crítica literaria	77
798-351	GUSTAVO ADOLFO GARCÉS ESCOBAR	70115842	Abogado de la Universidad de Antioquia y magíster en Estudios Políticos de la Universidad Javeriana. Ha publicado: Libro de poemas (Editorial Lealón, Medellín, 1987), Breves días (Premio Nacional de Poesía Colcultura, Bogotá, 1992), Pequeño reino (Editorial Magisterio, Bogotá, 1998), Espacios en blanco (Editorial Universidad de Antioquia, Medellín, 2000), Libreta de apuntes. Antología (Editorial Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2006), Breves días. Antología (Editorial Trilce, Bogotá, 2010), Hasta el fin de los números (Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2012), Una palabra cada día (Editorial Letra a Letra, Bogotá, 2015), El muro blanco (Editorial El Aguijón, Bogotá, 2018), Libro de grabados. Antología (Editorial Universidad Javeriana, Bogotá, 2018), En lugar de otros (Editorial Frailejón, Medellín, 2020) y	Escritura y Creación literaria y narrativas transmedia	75





## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			Tiempo lento. Antología (Editorial El Taller Blanco, Cali, 2021).		
798-301	LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO	31480837	Escritora de poesía, cuento y ensayo. Magister en Literatura colombiana y latinoamericana de la Universidad del Valle y Psicóloga de la Universidad Cooperativa de Colombia. Ha obtenido premios literarios en poesía y ensayo a nivel del Valle del Cauca y del Huila. El más reciente, el Estímulo por obra y trayectoria de la Secretaría de Cultura del Huila, 2021. En dichos contextos ha sido invitada a recitales, festivales y eventos poéticos que cuentan con prestigio nacional e internacional. Cuenta con publicaciones en diferentes antologías poéticas, revistas literarias y compilaciones. Así mismo, en 2017 publicó el libro "La prisa detenida" cuya edición y prólogo estuvo a cargo del escritor José Zuleta Ortiz. En 2022 se publicará "Ir al Huerto", libro de poesía que recibió Estímulo para publicación del Fondo de Autores huilenses.	Investigación y formación en promoción de lectura, escritura y oralidad y Escritura	72.6
798-010	MARÍA TERESA AGUDELO AGUDELO	43614961	Máster en Escritura Creativa de la Universidad de Sevilla (España), Licenciada en Filosofía y Letras de la Universidad Pontificia Bolivariana, con un diplomado en Corrección de estilo (UPB). Docente, narradora oral profesional, escritora, correctora de estilo, promotora de lectura y asesora en procesos de lectura, escritura y oralidad. Ha participado en festivales de narración oral en Colombia, Venezuela, Cuba, Argentina, México y España. Fue directora de la revista del movimiento nacional de cuenteros "Contante y Soñante", finalista en el concurso internacional de cuento escrito "Cada loco con su tema", de la Editorial Benma de México. Ha publicado cuentos, crónicas y artículos académicos en diversos medios en Colombia, Argentina y México. Actualmente vive en Santo Domingo (Antioquia), donde está escribiendo una novela sobre los últimos años de Tomás Carrasquilla y	Escritura y Edición y corrección de estilo	85





## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			su familia, especialmente su hermana Isabel Carrasquilla, también escritora.		
798-435	MARCO ANTONIO MEJÍA TORRES	15255209	Licenciado en Filosofía y Letras de la Universidad Pontificia Bolivariana (1979) y Especialista en Periodismo Cultural de la Universidad de Antioquia (1997). Docente universitario en la Universidad Pontificia Bolivariana, y Universidad de Antioquia, así como en la Corporación Lasallista. Coordinador de Patrimonio Cultural del Palacio de la Cultura (1987-1995). Director Cultural de Comfenalco (1995-2012). Ha publicado Las Novelas: Mar de la Gracia (2003). Cuervo (2012). El libro de Cuentos La Hija de Cervantes (2014), finalista Concurso Cámara de Comercio. Los Libros de Periodismo Disidente del Campo Santo (2000), Las Llaves del Periódico (2008). Los libros de Ensayo La Fragancia de la Identidad (1992), Cuerno de Imagen (1997), Premio Latinoamericano de Ensayo. Actualmente Editor en Confiar y Taller de Literatura Otraparte.	Escritura	72
798-494	JORGE ELIÉCER VALBUENA MONTOYA	81754700	Magister en Estudios de la Cultura con mención en Literatura Hispanoamericana de la Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador; Especialista en Creación Narrativa de la Universidad Central; y Licenciado en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Es promotor de lectura y gestor cultural. Artista formador en los Talleres Locales de Escritura Creativa – IDARTES Bogotá. Profesor de la Escuela de Literatura del Centro Cultural Bacatá de Funza Cundinamarca.	Escritura y Creación literaria y narrativas transmedia	75

En mérito de lo expuesto,



## Alcaldía de Medellín

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNESE como jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas en las líneas de participación en el **Área de Literatura** de la "TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022", a:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	LÍNEAS A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
798-367	SAMUEL CASTAÑO MESA	1128274452	83.6	Estímulo a la creación en literatura infantil o juvenil, obra inédita no terminada	\$ 3.650.000
798-222	GLADYS DEL SOCORRO LOPERA CARDONA	42883594	84		\$ 3.650.000
798-090	NORFI YAMILI OCAMPO MOLINA	43603246	73.3		\$ 3.650.000
798-374	OSCAR DANIEL PINZÓN LIZARAZO	80821025	80.3	Estímulo a la creación en novela gráfica o libro de cómic, obra inédita no terminada	\$ 2.770.000
798-001	MÓNICA MARÍA BETANCOURT MARÍN	43867648	84		\$ 2.770.000
798-286	YANNETH PINEDA GIL	1036604471	71		\$ 2.770.000
798-278	ZAHIRA MARÍA LÓPEZ QUINTERO	43267483	75	Estímulo a la creación en periodismo narrativo, obra inédita no terminada	\$ 2.330.000
798-233	NATALIA MARÍA GIL GONZÁLEZ	1152434390	80.6		\$ 2.333.000
798-008	LINNA PAOLA DUQUE FONSECA	30393241	83.3		\$ 2.330.000
798-167	MARIA PALOMA PIEDAD PEREZ SASTRE	42974181	85.6	Estímulo a la creación de libro de cuentos, obra inédita no terminada	\$ 5.415.000
798-307	DIEGO ALEXÁNDER AGUDELO GÓMEZ	71227312	78		\$ 5.415.000
798-055	CONSTANZA BOTERO BETANCUR	43979110	90		\$ 5.415.000
798-514	OMAR DE JESUS CASTILLO GOMEZ	2774030	77	Estímulo a la creación de libro de poemas, obra inédita no terminada	\$ 5.510.000
798-351	GUSTAVO ADOLFO GARCÉS ESCOBAR	70115842	75		\$ 5.510.000
798-301	LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO	31480837	72.6		\$ 5.510.000
798-010	MARÍA TERESA AGUDELO AGUDELO	43614961	85	Estímulo a la creación en novela, obra inédita no terminada	\$ 5.130.000
798-435	MARCO ANTONIO MEJÍA TORRES	15255209	72		\$ 5.130.000
798-494	JORGE ELIÉCER VALBUENA MONTOYA	81754700	75		\$ 5.130.000



## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los jurados serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín los cuales serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200057172 y se efectuará de la siguiente manera:

- Un desembolso del 100% posterior a la entrega del informe final y una vez se hayan cumplido con las evaluaciones, entrega de planillas, actas de deliberación y previo a la aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

**PARÁGRAFO 1:** El desembolso del 100% estará sujeto a la evaluación del total de las propuestas asignadas, en caso de presentarse alguna inhabilidad para evaluar de alguna de las propuestas, el desembolso se hará de manera proporcional y previa aprobación del profesional de acompañamiento.

**PARAGRAFO 2:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del profesional designado para el acompañamiento y en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La duración de la ejecución será a partir de la aceptación de nombramiento y hasta que se efectúe el desembolso previa aprobación del profesional de acompañamiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los siguientes:

1. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución.
2. Tener acceso a través de la página web <https://medellin.gov.co/estimulos/> al acto administrativo de otorgamiento.





## Alcaldía de Medellín

3. Tener acceso al acta y documento de consolidación de puntajes otorgados en la etapa de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co)
4. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
5. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida en el lineamiento.

**ARTÍCULO SÉXTO:** Son deberes de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el reconocimiento y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Firmar la carta de aceptación en la que el jurado se compromete a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones técnicas y conceptuales, respetuosas y constructivas, a cada una de las propuestas evaluadas, como también a la devolución del material evaluado.
3. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–.
4. No ceder el reconocimiento o desarrollo de la evaluación a terceros.
5. Participar de las muestras de resultados o actividades de conexión ciudadana que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
6. Remitir los Informes de evaluación cualitativa de jurados, debidamente diligenciados y firmados, en el formato señalado para tal fin, en los tiempos establecidos por el profesional designado previo al desembolso del reconocimiento. Los informes deberán contener las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas para cada propuesta evaluada.
7. Los Informes de evaluación cualitativa de jurados deberán ser entregadas en un plazo máximo de tres días luego de la deliberación con los otros jurados.
8. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del reconocimiento.
9. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del reconocimiento.
10. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente.
11. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, el jurado deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para el desarrollo de la evaluación.
12. Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura en la cual haya sido seleccionado para ser jurado; estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
13. Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
14. Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos, o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.





## Alcaldía de Medellín

15. Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada convocatoria y modalidad, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
16. Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados en la fecha y hora indicadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana; dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial según el caso y entregar las actas de deliberación firmadas y debidamente diligenciadas.
17. En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para tal propósito.
18. Evaluar las propuestas con total imparcialidad, objetividad, y actuar con plena autonomía.
19. Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
20. Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Sera obligación de los beneficiarios cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de Ley.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Indemnidad. Será obligación de los beneficiarios del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

**ARTÍCULO NOVENO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los jurados se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de elegibles y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**PARÁGRAFO 2:** Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario que los jurados acaten las instrucciones impartidas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín, a los seis (6) días del mes de junio de 2022

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁLVARO NARVAEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
<b>Lady Osorio Pérez;</b> Abogada Contratista - Convocatorias 	<b>Cesar Augusto Jaramillo Zuluaga;</b> Gestor de Jurados - Contratista 	<b>Herman Ferney Montoya Gil;</b> Líder de proyecto 	<b>Natalia Riveros González;</b> Jurídica del Despacho - Contratista 	<b>Sebastián Trujillo Osorio;</b> Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio 



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

